



RESOLUCIÓN N°:0156

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/11/15.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000466-5 – y su agregado 08030-0000035-9- por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **Adquisición de banderas de ceremonia con pie, con destino a las distintas Regionales y Sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal**” y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización la Administradora General del organismo;

Que dicha gestión se tramitó en mayo del año 2014, desde la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sin haber prosperado favorablemente, por lo que, dado que subsiste lo dispuesto en la Resolución N°2/12 de este organismo, es que se procedió a iniciar una nueva gestión;

Que atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar un Concurso de Precios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1505/14, art.1° inc.b) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 21/15, cuya fecha de apertura se fijó para el día 16 de Noviembre de 2015;

Que se cursaron invitaciones a diferentes oferentes del rubro, según consta en autos, además de dar publicidad de ello en la página web de este organismo;

Que, según consta en el acta de apertura pertinente, folio 42 se recibió solo un (1) sobre con oferta correspondiente a: 1-) CASA ESPADAS S.A. por un monto total de \$161.950 (pesos ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta);

Que la oferta presentada ha sido analizada formalmente, requiriéndose a CASA ESPADAS S.A. que integre documentación faltante, atento lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2809/79, según nota folio 45 habiendo cumplido con todo lo requerido;

Que la Comisión Evaluadora creada a tal fin según fs. 43, ha emitido el informe que obra a fs. 50/52;



Que la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-Inciso 2-Partida Principal 2 e Inciso 4-Partida Principal 3-, las que cuentan con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivos N° 578/15 y 579/15, los que obran adjuntos al expediente;

Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeciones algunas;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la **Adquisición de banderas de ceremonia con pie, con destino a las distintas Regionales y Sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal** –, que forma parte de las presentes actuaciones, por la suma de **\$ 161.950 (pesos ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta)**, conforme al detalle que se indica a continuación

a)CASA ESPADAS S.A. - CUIT: 30-70897641-1:

Reng.	Item	Cant.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	25	Bandera de ceremonia de ARGENTINA en gros de seda, medidas reglamentarias 1,40 mts. X 0,90mts., sol bordado con hilos de oro, con moño incluido, en un todo de acuerdo a vuestra oferta y al Pliego de Bases y Condiciones.	\$1.270.-	\$ 31.750.-
	2	25	Bandera de ceremonia de SANTA FE en gros de seda, medidas reglamentarias 1,40 mts. X 0,90mts., escudo bordado (medidas reglamentarias), con moño incluido, en un todo de acuerdo a vuestra oferta y al Pliego de Bases y Condiciones.	\$1.410.-	\$35.250.-



· Servicio Público Provincial de **defensa penal** ·

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

2	1	50	Asta enteriza de madera lustrada, de 2 mts. de largo con moharra de metal, en un todo de acuerdo a vuestra oferta y al Pliego de Bases y Condiciones.	\$816.-	\$40.800.-
	2	50	Base de madera lustrada, en un todo de acuerdo a vuestra oferta y al Pliego de Bases y Condiciones.	\$1.083.-	\$54.150.-
TOTAL ADJUDICADO				\$ 161.950-	

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 1505/14, art.1° inc. b) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 2 e Inciso 4 – Partida Principal 3 Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.